



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 27 NOV. 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, constituyó el Comité de Evaluación de Documentos (CED) encargado de conducir el proceso de formulación y actualización del Programa de Control de Documentos y, emitir opinión favorable para la eliminación de documentos innecesarios, conforme a la normatividad vigente, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2013-DV-PE, del 25 de junio de 2013;

Que, con Decreto Supremo N° 047-2014-PCM se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA que considera la nueva estructura organizacional de la Entidad, por lo que, resulta necesario reconstituir el Comité de Evaluación de Documentos de DEVIDA, a fin de continuar con las acciones de formulación y actualización del Programa de Control de Documentos Institucional;

Con los visados del Secretario General y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el literal r) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconstituir el Comité de Evaluación de Documentos (CED) de DEVIDA, constituido con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2013-DV-PE, el cual quedará integrado por:

- **Un representante de la Alta Dirección**, quien lo presidirá.
- **El (la) Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica**, o su representante.
- **El (la) Jefe (a) de la Oficina General de Administración**, o su representante.
- **El (la) Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto**, o su representante.
- **El (la) encargado (a) de Administración Documentaria y Archivo**, quien actuará como Secretario (a) Técnico (a) del Comité.

Artículo 2.- Disponer que la designación de los representantes se realizará en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, a través de documento dirigido a la Secretaría General de DEVIDA.

Artículo 3.- Disponer que la instalación del Comité de Evaluación de Documentos (CED) de DEVIDA, se realice en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo anterior.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

[Handwritten Signature]
LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo